

**RECEBIDO**  
2024 01 24

OFICIALÍA DE PARTES

Nombre:

Firma:

Hora: 14:00

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), referente a la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR 2023-2024**".

Ref. 316/0010/221223.

Ciudad de México, 28 de diciembre de 2023.

**LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE**

**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR 2023-2024**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de diciembre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el objetivo del instrumento jurídico es garantizar la protección más amplia del derecho a la salud, por lo cual contiene objetivos específicos, estrategias, prioridades y metas, así como indicadores que permiten evaluar sus resultados y, además, responde a la obligatoriedad de las dependencias y entidades de conducir sus actividades en forma programada con base en las políticas y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada;** toda vez que con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudieran afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, ya que la Propuesta Regulatoria es de carácter administrativo y de observancia interna del IMSS-BIENESTAR.

Con base en lo anterior, IMSS-BIENESTAR podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación de AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y 

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS

Página 1 de 2

Calle Frontera, número 16, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Jessica Poblano Ramírez**  
**Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

GLS

